

LA PLATA, 9 de octubre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-936.162/13 con agregados N° 21.100-249.305/14 y N° 21.100-249.307/14, por el cual se impulsa la elevación, de las Subestaciones de Policía Comunal de las localidades de Ostende, Valeria del Mar y Parque Cariló, al rango orgánico de Estación, en el partido de Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Policía de Seguridad Comunal Pinamar;

Que la Ley N° 13.482 -Unificación de Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- ha fijado criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa, incorporando las Policías de Seguridad Comunal en aquellos municipios del interior de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al régimen de la Policía de Seguridad Comunal;

Que las comisarías y subcomisarías existentes en cada municipio que hayan adherido al citado régimen pasarán a denominarse "Estaciones" y "Subestaciones", respectivamente y las demás dependencias mantendrán su denominación (artículo 62);

Que mediante Resolución N° 5289, de fecha 09 de octubre de 2001, se creó la Subcomisaría Cabo Amador GARCÍA, en la localidad de Ostende, dependiente orgánicamente de la Comisaría de Pinamar;

Que por Resolución N° 3927, de fecha 30 de diciembre de 2003, se elevó, el Destacamento Valeria del Mar, al rango orgánico de Subcomisaría, dependiente orgánicamente de la Comisaría de Pinamar;

Que mediante Resolución N° 3635, de fecha 16 de octubre de 2003, se elevó, el Destacamento Cariló, al rango orgánico de Subcomisaría, dependiente orgánicamente de la Comisaría de Pinamar;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la elevación de las Subestaciones Cabo Amador GARCÍA, Valeria del Mar y Cariló, al rango orgánico de Estación;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones que formular para su materialización;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la superioridad policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y

sus modificatorias, y los artículos 4º y 7º de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad Comunal Pinamar, las Subestaciones de Policía Comunal Cabo Amador GARCÍA, Valeria del Mar y Cariló, al rango orgánico de Estación.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la Estación de Policía Comunal Pinamar pasará a denominarse Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Primera, en tanto que las dependencias elevadas en el artículo 1º, se denominarán Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Segunda Ostende - Cabo Amador GARCÍA, Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Tercera Valeria del Mar y Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Cuarta Cariló.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las dependencias policiales elevadas en el artículo 1º, mantendrán sus actuales bases operativas.

ARTÍCULO 4º.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la regularización ocupacional de los inmuebles que sirven de bases operativas de las dependencias policiales elevadas, como así también para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de las Estaciones de Policía Comunal Pinamar.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía y a la Municipalidad de Pinamar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1493.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**